DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0195/12/20
Oficio N°: SG.LP-08/2020/4081
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2020

ANTONIO MONREAL CHAPARRO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Diciembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ANTONIO MONRREAL CHAPARRO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2017/170 de fecha 02 de Octubre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T08029MOC001** ubicado en Domicilio Conocido S/N C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Pinus spp.*, Pino, 612.54 Metros cúbicos	25	274	298	23355707	23355731

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Ing. René Almeida Grajeda- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SFA

15/12/2020

Secretaria de medio Amble y Recursos Naturales

Subsecretaria de Gestion para la Proteccion Ambiental

Direccion General de Gestion Forestal y de Suelos

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relacion de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario y para salidas de productos y subproductos por genero, actualizado a la fecha de la solicitud

REX 1

Genero:		***PINO***		
Existencia inicial		Unidad de medida		Fecha
Registro de entradas (Relacion de remisiones y en su caso reembarques)				
Fecha	Folio	Remitente	Codigo	Cant.
suma				0.000

M.R. DG = madera en rollo diametros gruesos

Producto:		***MAD ROLLO DE PINO/MAD ASERRADA***		
Existencia final		Unidad de medida		Fecha
Registro de salidas				
Fecha	Folio	Destinatario	Producto	Cant.
Total M3 ass				*0.000*
Equivalencia en materia prima rollo				*0.000*

M.R. DD = madera en rollo diametros delgados

Antonio Monreal CH.